

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4
DOBLE CABINA MAQUINA SECA SIN CONDUCTOR**

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de alquiler de una camioneta 4x4 doble cabina máquina seca sin Conductor para el traslado del personal, seguimiento y monitoreo del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CORREDOR SAN MIGUEL, VILLA ENTRE LAS APVs SALVADORES, ATAHUALLPA, REPUBLICA FRANCIA, VILLA PROGRESO, NUEVO MUNDO Y NICOLAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**. META: 0144. CUI: 2454363.

II. AREA USUARIA

Sub Gerencia de Ejecución de Obras: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CORREDOR SAN MIGUEL, VILLA ENTRE LAS APVs SALVADORES, ATAHUALLPA, REPUBLICA FRANCIA, VILLA PROGRESO, NUEVO MUNDO Y NICOLAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**. META: 144. CUI: 2454363.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Será la contratación del servicio para el traslado del personal del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CORREDOR SAN MIGUEL, VILLA ENTRE LAS APVs SALVADORES, ATAHUALLPA, REPUBLICA FRANCIA, VILLA PROGRESO, NUEVO MUNDO Y NICOLAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**. META: 144. CUI: 2454363.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto el cual se tendrá como objetivo el traslado del personal técnico a las APVs **VILLA ENTRE LAS APVs SALVADORES, ATAHUALLPA, REPUBLICA FRANCIA, VILLA PROGRESO, NUEVO MUNDO Y NICOLAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**. META: 144. CUI: 2454363.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

ITEM	DESCRIPCION DEL TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
01	ALQUILER DE 01 CAMIONETA DOBLE CABINA, TRACCION 4x4, CATEGORIA N1 PICK UP, MAQUINA SECA SIN CONDUCTOR	SERVICIO	01

El servicio de alquiler de una camioneta 4x4 doble cabina máquina seca sin conductor se realizará según lo siguiente:

- El servicio de alquiler de camioneta 4x4 doble cabina maquina seca sin conductor será a todo costo por un periodo de 158 **días efectivos**.

“Cuna de Ayllus y Panakas Reales”

- El horario de trabajo será como máximo 8 horas diarias (lunes a viernes) y mínimo 5 horas los días Sábados, salvo una emergencia o por necesidad ante alguna contingencia, se trabajará en horario extendido o durante los domingos o feriados.

Características adicionales del vehículo:

- Modalidad de servicio, maquina seca sin operador.
- Combustible: Diésel
- Año de fabricación mínimo: 2019
- La unidad deberá contar con certificado de inspección técnica vehicular y SOAT vigente durante el tiempo que dure el contrato, 02 cono de seguridad, herramientas básicas (gata, llave de ruedas, juego de llaves mixtas, destornillador, alicate entre otros), llanta de repuesto, extintor PQS tipo ABC de 04 kg como mínimo con carga vigente, botiquín de primeros auxilios, alarma de retroceso. Los neumáticos deberán estar en buen estado con la cocada adecuada para transitar en todo terreno.

VI. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

VII. SEGUROS

Debe contar con SOAT y revisión técnica vigente

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde.

IX. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR.

Requisitos generales

- ✓ Presentar una copia de documentos que acredite el año de fabricación del vehículo.
- ✓ Registro nacional de proveedor (RNP) vigente rubro de servicios
- ✓ El postor deberá tener registro único de contribuyente (RUC), condición de Activo y Habido, deberá ser una persona natural o jurídica.
- ✓ Tarjeta de propiedad, SOAT vigente durante todo el servicio, revisión técnica vigente
- ✓ En caso que la unidad sea sub contratada el contratista deberá presentar el contrato de alquiler por el periodo que dure el servicio, el cual será adjuntado a su cotización.

Requisitos del vehículo

- ✓ Año de fabricación no menor de 2019
- ✓ Pick-Up 4x4 (doble cabina)
- ✓ Contar con los implementos de seguridad, cinturones de seguridad, conos de seguridad, extintor y botiquín, avisos reflectivos.
- ✓ Póliza contra accidentes SOAT
- ✓ Deberá contar con revisión técnica
- ✓ El contratista asumirá el mantenimiento del vehículo, lubricantes, aceite y otros, debiendo mantener el vehículo en óptimas condiciones operativas.

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

X. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

En el ámbito del Distrito de San Sebastián y de la provincia del cusco según la actividad realizada.

XI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio Prestado tendrá una duración de **(158) días efectivos** a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.

XII. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar una carta conteniendo los detalles de la ejecución del servicio según lo siguiente:

1ER ENTREGABLE	Al culminar los 13 días efectivos a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.
2do ENTREGABLE	Al culminar los 37 días efectivos a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.
3er ENTREGABLE	Al culminar los 63 días efectivos a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.
4to ENTREGABLE	Al culminar los 89 días efectivos a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.
5to ENTREGABLE	Al culminar los 111 días efectivos a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.
6to ENTREGABLE	Al culminar los 136 días efectivos a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.
7mo ENTREGABLE	Al culminar los 158 días efectivos a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.

NOTA

El contratista deberá adjuntar por cada entregable lo siguiente:

- ✓ Partes diarios (Residente e Inspector)
- ✓ Cronograma de días efectivos
- ✓ Panel fotográfico

XIII. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá presentar su carta de cumplimiento por mesa de parte Municipalidad Distrital de San Sebastián.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

XV. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el residente del proyecto V°B del inspector previo previa verificación de los documentos necesario que acredite la prestación de servicio

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará mediante PAGO PARCIAL, previo informe de conformidad por parte del residente del proyecto y de acuerdo a los partes diarios **por los días efectivos**.

Los pagos se efectuarán en soles las contraprestaciones pactadas a favor del contratista.

1er Pago	Por los 13 días efectivos
2do Pago	Por los 37 días efectivos
3er Pago	Por los 63 días efectivos
4to Pago	Por los 89 días efectivos
5to Pago	Por los 111 días efectivos
6to Pago	Por los 136 días efectivos
7mo Pago	Por los 158 días efectivos

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de servicio, para efectos del pago debe adjuntar lo siguiente:

- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Partes diarios (inspector y residente)
- ✓ Cronograma de días efectivos
- ✓ Panel fotográfico

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: Penalidad diaria =

$0.10 \times \text{Monto vigente}$

$F \times \text{Plazo vigente en días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

“Cuna de Ayllus y Panakas Reales”

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un período de 01 año de finalizada la contratación.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

“Cuna de Ayllus y Panakas Reales”

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que pueda accionar, constituyendo su declaración, en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por
- e) un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- f) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO